

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2020 00319 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LESIVIDAD
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
DEMANDADO:	BEATRIZ AMPARO ESPINAL TAMAYO
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

De conformidad con lo establecido en el Art. 301 del C. G del P, se entiende notificada por conducta concluyente a la demandada del presente proceso, en virtud del poder otorgado al abogado **LEONARDO FABIO GUEVARA RUIZ** portador de la T.P 97.002 del C. S de la J como apoderado principal, y a la abogada **NATALIA VÁSQUEZ DIEZ** portadora de la T.P 344.999 del C. S de la J, como apoderada sustituta, a quienes se le reconoce personería judicial para actuar dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Ejecutoriado el presente auto, y como quiera que la Litis ya se encuentra integrada, por Secretaría efectúese la notificación electrónica de la presente demanda a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 12

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 27/04/2021. Fijado a las 8 a.m. #023

Secretario

JMM